



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS A ABSTENERSE DE HACER USO DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS COMO MEDIO PARA LOGRAR QUE LA POBLACIÓN PERMANEZCA EN SUS HOGARES Y USE CUBREBOCAS AL SALIR AL ESPACIO PÚBLICO; ASÍ MISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LA ACTUACIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS SE DÉ CONFORME A DERECHO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y LA PROPORCIONALIDAD EN EL USO DE LA FUERZA.

Quienes suscriben, **Diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz** y **Diputado Arturo Escobar y Vega**, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México los últimos meses han sido sumamente complicados, pues la vida de las personas ha cambiado radicalmente como consecuencia de la pandemia que vivimos por COVID-19 y las actividades que realizamos han tenido que ser modificadas con la finalidad de contener dicha enfermedad y evitar el menor número de contagios y de fallecimientos.

Las autoridades en su labor por preservar la salud de la población en nuestro país han implementado diversas estrategias en materia de salubridad como la sana distancia, el aislamiento social voluntario, las campañas de desinfección de espacios públicos, el fomento del uso de cubrebocas y careta protectora, la suspensión de actividades no esenciales y, en algunos casos, la imposición de multas y sanciones administrativas a quién no respete las medidas señaladas.



La imposición de multas y sanciones administrativas a quien incumpla las medidas sanitarias implementadas en algunos lugares de la República han sido sumamente criticadas, pues se argumenta que ello podría implicar abusos por parte de las autoridades, tal como se ha señalado recientemente en algunos casos.

Sumado a lo anterior, en nuestro país permanece latente en la población la percepción negativa sobre la actuación de las corporaciones policiacas, toda vez que se han señalado casos en diferentes momentos en que éstas hacen uso indebido y desproporcionado de la fuerza pública, afectando de forma directa los derechos humanos de las personas que son objeto de su actuación y están a su resguardo por haber cometido alguna falta administrativa o la presunción de haber cometido un ilícito.

En las últimas semanas se ha informado de forma abierta en diferentes medios de comunicación de al menos tres casos de abusos policiales en contra de personas por diferentes hechos con el incumplimiento de medidas sanitarias dictadas para la contención del COVID-19 como es el uso de cubrebocas.

Policías han protagonizado al menos tres casos de abuso –documentados en video–, que llevaron a dos muertos y a un herido. Los casos son de Guanajuato, Baja California y Jalisco. La presión social, sobre todo por el asesinato de George Floyd en Estados Unidos, ha caído sobre las autoridades de esas entidades.

El primer caso se viralizó desde hace tres días, cuando comenzaron a circular las imágenes del momento en que un policía de Tijuana sometía a un hombre con el pie en su cuello. Los hechos habrían sucedido desde el pasado 29 de marzo de 2020 en Baja California; el detenido falleció.

Otro de los casos de abuso policial se hizo tendencia en redes sociales ayer con el hashtag #JusticiaParaGiovanni. Los internautas exigieron justicia para Alejandro Giovanni López, un hombre de 30 años que habría sido asesinado a manos de policías.

El asesinato se registró en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el pasado 4 de mayo. De acuerdo con medios nacionales, oficiales detuvieron a Alejandro Giovanni y lo habrían golpeado hasta quitarle la vida.

La Fiscalía estatal precisó que en la carpeta de investigación de los elementos de la Policía Municipal que realizaron la detención no consta que



el motivo de la detención esté relacionado con que el hombre no usara cubrebocas, como señalaron internautas y medios locales.

Finalmente, el tercer caso de abuso por parte de las autoridades es el de un video que circula en redes sociales, donde se observa cómo un sujeto es golpeado y sometido por dos policías municipales de San Luis de la Paz, Guanajuato, con el motivo de no portar cubrebocas.

En el video se puede ver que los dos elementos de justicia tienen sometido al sujeto contra el piso. A unos cuantos metros, se encuentra una mujer, la cual le pide que se calme para que los policías no lo sigan lastimando.¹

En dos de los casos anteriores las personas que se encontraban aseguradas y bajo resguardo de fuerzas del orden perdieron la vida por un uso desproporcionado de la fuerza pública, contraviniendo lo establecido en nuestra Carta Magna, los tratados internacionales y en las leyes de nuestro país en materia de derechos humanos y uso de la fuerza.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 4 y 5 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, esta acción se realizará, entre otros, bajo los siguientes principios generales:

Artículo 4. El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

I. Absoluta necesidad: para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor;

II. al III. (...)

IV. Proporcionalidad: para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los agentes apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciado y progresivo de la fuerza, y

V. (...)

¹ Sin Embargo, 4 de junio de 2020, "**Tres casos de abuso (Guanajuato, BC y Jalisco) durante la pandemia pone ojos en las policías (VIDEOS)**". Obtenido de: <https://www.sinembargo.mx/04-06-2020/3798498>



Artículo 5. El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.²

El caso de Giovanni López es uno de estos lamentables acontecimientos que gracias a la amplia difusión en redes sociales ha hecho evidente que en nuestro país, a pesar de contar con leyes para regular el uso de la fuerza pública por parte de las autoridades en la materia, se siguen presentando casos de violaciones graves a los derechos humanos que atentan contra la vida de las y los mexicanos.

Uno de los argumentos que se señaló en cuanto a la detención de Giovanni López, es que el motivo de ésta fue por no hacer uso de cubrebocas, lo cual ameritaría simplemente una sanción administrativa de acuerdo a las medidas sanitarias implementadas en el Estado de Jalisco para contener la pandemia generada por el COVID-19, sin embargo, de acuerdo a lo que se ha señalado por parte de las autoridades estatales, es que no fue ésta la razón, sino que se aseguró a Giovanni con el argumento de que presentó una conducta violenta en contra de los oficiales de la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos.

El gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro, lamentó la muerte Giovanni López, quien fuera detenido en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, en Guadalajara.

Ayer se indicó que de acuerdo con documentos oficiales, fue la actitud agresiva del hombre lo que motivó su traslado a los separos municipales, sin embargo, aclararon que se investiga a los policías por la muerte de Giovanni.

"Sé que nada aliviará la pérdida de Giovanni López ni el dolor de su familia. Sepan que no están solos y que no vamos a parar hasta que se haga justicia", señaló a través de su cuenta de Twitter el gobernador.

Alfaro advirtió a las corporaciones municipales y también a la estatal: "En Jalisco no vamos a permitir abusos de autoridad y mucho menos que se violenten los derechos humanos".

"No estamos investigando por qué se le detuvo, estamos investigando por qué lo mataron y quién lo mató. Eso es lo más importante. No puede haber ninguna causa que justifique este brutal hecho."

² "Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza", publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el 7 de mayo de 2019. Obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNUF_270519.pdf



Adelantó que en las próximas horas tendrá los resultados de las investigaciones. "Lo que pasó en Ixtlahuacán de los Membrillos es una atrocidad, producto de la actuación de la autoridad municipal. Hay que aclarar que no hubo ninguna participación de policías estatales en estos hechos".³

Lo cierto es que, tal y como lo señaló el Gobernador del Estado, el motivo de la detención ha pasado a un segundo plano, lo importante es esclarecer el homicidio del joven quien perdió la vida estando en custodia de las autoridades policiales, lo que de acuerdo a la Secretaría de Gobernación podría tratarse de una ejecución extrajudicial al igual que el caso de Tijuana, Baja California en donde otra persona al ser sometido por policías perdió la vida.

A través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) pidió a las fiscalías de Jalisco y Baja California información acerca de las muertes de Giovanni y Oliver, ambos apresados por la policía y fallecidos en custodia, a las que calificó como una presunta "ejecución extrajudicial".

"Ante la presunta ejecución extrajudicial y clara violación a los derechos humanos en ambos casos, esta subsecretaría condena los hechos en los que se recurre a la fuerza pública para hacer cumplir las medidas preventivas por la pandemia o ante la detención arbitraria que afecta a la población, particularmente a las personas más vulnerables", mencionó el subsecretario, Alejandro Encinas.⁴

Estos lamentables acontecimientos han sido repudiados por la población en general, inclusive por organismos internacionales, lo cuales con preocupación señalaron las irregularidades en dichos casos y de forma puntual que los derechos humanos de las víctimas no fueron respetados, lo cual les ocasionó la muerte.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) condenó la muerte de Giovanni López Ramírez, la cual, de acuerdo con información oficial, habría ocurrido el 5 de mayo de 2020 en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, estado de

³ EXCÉLSIOR, 4 de junio de 2020, "**Investigamos por qué mataron a Giovanni y quién lo hizo: Alfaro**". Obtenido de: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/investigamos-por-que-mataron-a-giovanni-y-quien-lo-hizo-alfaro/1386216#.XtINFugV1F8.twitter>

⁴ REPORTE INDIGO, 4 de junio de 2020, "**SEGOB INVESTIGARÁ COMO 'EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL' MUERTES DE GIOVANNI Y OLIVER EN MANOS DE LA POLICÍA**". Obtenido de: <https://www.reporteindigo.com/reporte/segob-investigara-como-ejecucion-extrajudicial-muertes-de-giovanni-y-oliver-en-manos-de-la-policia/>



Jalisco, cuando se encontraba bajo custodia de elementos de la policía municipal de dicha localidad.

En un comunicado, el organismo se dijo preocupado por las alegaciones de que "la detención del señor López Ramírez ocurrió en el contexto de la implementación de medidas de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 y el uso obligatorio de cubrebocas en el estado de Jalisco".

Por ello, urgió a las autoridades a realizar una investigación pronta, efectiva, exhaustiva, independiente, imparcial y transparente sobre la muerte de López Ramírez, "en la que se incluyan todas las líneas de investigación, las circunstancias en que ocurrió y las violaciones de derechos humanos que se hubieran cometido, especialmente las relativas al derecho a la vida y al respeto a los principios de uso de la fuerza".

Tras señalar que hasta hoy no ha recibido información que "justifique el uso de la fuerza letal en este caso", la ONU-DH le recordó a las autoridades de Jalisco que, de acuerdo con el "Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias" –conocido como Protocolo de Minnesota–, las muertes ocurridas cuando una persona se encuentra bajo la custodia del Estado se presumen como potencialmente ilícitas y existe una presunción general de la responsabilidad del Estado, salvo que se demuestre lo contrario.

De igual forma, el organismo internacional señaló que "resultan preocupantes las aseveraciones de funcionarios estatales indicando que ya existían investigaciones penales contra elementos de la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos por abusos de autoridad previos a la pandemia", pues ello resalta la importancia de tomar medidas oportunas para erradicar prácticas abusivas en las corporaciones policiales y atender la falta de una cultura de respeto por los derechos humanos.⁵

Lo fundamental aquí es señalar que no importa la razón que motivó la detención de Giovanni, lo verdaderamente relevante es destacar que no podemos tolerar ningún tipo de abuso en contra de la población por parte de las autoridades responsables de la seguridad pública de los diferentes órdenes de gobierno, motivo por el cual estos hechos se deben de investigar y sancionar a los responsables con todo el peso de la ley.

⁵ LA JORNADA, 4 de junio de 2020, "Condena ONU-DH México muerte de Giovanni López Ramírez".
Obtenido de: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/06/04/condena-onu-dh-muerte-de-giovanni-lopez-ramirez-5386.html#.XtmGVkTGwHs.twitter>



Asimismo, es importante puntualizar que desde el inicio de la pandemia se advirtió el grave riesgo que conllevaba imponer a través de los cuerpos de seguridad pública medidas restrictivas para impedir que la gente saliera de sus casas para evitar contagios de COVID-19 o, en su caso, para que hiciera uso obligatorio de cubre bocas.

El subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, denunció que, al amparo de la emergencia sanitaria por COVID-19, algunos estados y municipios han optado por aplicar "medidas represivas propias de gobiernos no democráticos".

López-Gatell subrayó que las acciones extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria establecen expresamente la obligación de respeto a los derechos humanos.

"Desafortunadamente en algunas regiones del país, estados o a veces municipios eso ha sido mal interpretado, ha sido desdeñado y se ha optado por medidas represivas, propias de otro tipo de modelos de gobierno, definitivamente no democráticos", puntualizó.

Sostuvo que aquellas autoridades que invoquen el decreto para imponer por la fuerza medidas sanitarias como el uso de cubrebocas, en realidad están violentando no solo en términos técnicos, sino posiblemente jurídicos, el acuerdo del Consejo de Salubridad General.⁶

En este contexto, es necesario alzar la voz para que estos lamentables casos de abusos policiales en nuestro país no se vuelvan a presentar.

No usar cubrebocas en la vía pública por ningún motivo debe ser la razón por la que una persona sea vulnerada en sus derechos humanos. El llamado debe ser a la conciencia y a la responsabilidad de la población para que se cumplan las medidas sanitarias encaminadas a preservar la salud pública.

Los gobiernos federal, estatales y municipales están obligados a promover acciones para garantizar la salud de la población mexicana, pero también a respetar en todo momento sus derechos.

Finalmente, es oportuno manifestar que en el Partido Verde compartimos el malestar y la indignación que han causado entre la población las circunstancias

⁶ MILENIO, 4 de junio de 2020, "**Algunos gobiernos aplican medidas represivas al amparo de la pandemia: López-Gatell**". Obtenido de: <https://www.milenio.com/politica/giovanni-lopez-gobiernos-aplicado-medidas-represivas-covid-19>



que rodearon la irreparable muerte de Giovanni López, sin embargo, estamos convencidos de que las manifestaciones de protesta ante estos hechos deben ser pacíficas, sin incurrir en hechos de violencia que puedan deslegitimar las mismas, no se puede y no se debe caer en actos de provocación de grupos violentos que perturban la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos y que atentan contra la integridad de los bienes públicos y de los policías, como son los hechos aislados en la manifestación pacífica que se llevó a cabo en el Estado de Jalisco el día 4 de junio de este año.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios del país a abstenerse de hacer uso de las corporaciones policiacas como medio para lograr que la población permanezca en sus hogares y use cubrebocas al salir al espacio público.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno federal y a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios del país para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las medidas para garantizar que la actuación de las corporaciones policiacas se dé conforme a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas y la proporcionalidad en el uso de la fuerza.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 10 días del mes de junio de 2020.

SUSCRIBEN

DIPUTADOS INTREGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO	FIRMA
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	



DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ	
DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS	
DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ	
DIP. ZULMA ESPINOZA MATA	
DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA	
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR	
DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ	
DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS	
DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO	
DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE	
DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA	



DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO	MORENA	
DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	
DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	MORENA	
DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA	MORENA	
DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE	MORENA	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	SIN PARTIDO	
DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ	SIN PARTIDO	